

Convocado a concurso por Resolución de esta Universidad de fecha 23 de diciembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de enero de 1989) y («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 6 del 21 de enero de 1989), una plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento «Ingeniería Eléctrica», Departamento al que está adscrita: Minería, Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Centrales y líneas de distribución y Máquinas Eléctricas (En la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Minero de Bélmez), y no habiéndose formulado propuesta de provisión de la plaza por la Comisión nombrada al efecto, de acuerdo con el artículo 11, punta 1 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre;

Este Rectorado, ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria arriba referenciada.

Córdoba, 26 de septiembre de 1989.- El Rector, Vicente Colomer Viadel.

*RESOLUCION de 3 de octubre de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca a Concurso de Méritos plaza de Cuerpo docente universitario de la Universidad de Sevilla.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), modificada parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), y los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril (BOJA de 8 de abril y BOE de 20 de mayo).

Este Rectorado, ha resuelto convocar a Concurso de Méritos la plaza de Cuerpos Docentes Universitarios, que se relaciona en el Anexo I de la presente Resolución.

Uno. Dicho Concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto (Boletín Oficial del Estado de 1 de septiembre); los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril (BOJA de 8 de abril); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 (Boletín Oficial del Estado de 16 de enero de 1985), y en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado.

Dos. Para ser admitido al citado Concurso se requieren las siguientes requisitos generales:

- a) Ser Español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido sesento y cinco años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinaria, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.2. del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza.

Cuatro. Los aspirantes que deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo que se acompaña en el Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el Concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación Pagaduría de dicha Universidad la cantidad de 1.500 ptas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). la Habilitación expedirá

recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación Pagaduría, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, El Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis. La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la composición de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Dentro de dicho plazo el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el Concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del lugar, día y hora de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Siete. En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el artículo 10º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio). El modelo de «currículum vitae» a presentar por los concursantes será el que se acompaña a la presente convocatoria como Anexo III.

Ocho. En todo lo restante referente a convocatoria, integración de la Comisión, pruebas, propuesta, nombramiento y reclamaciones, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y demás disposiciones vigentes que lo desarrollen.

Nueve. El candidato propuesto para la provisión de la plaza deberá presentar en el Registro General de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el Artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos.

- a) Certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de Funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Sevilla, 3 de octubre de 1989.- El Rector, Javier Pérez Royo.

## ANEXO I

Universidad de Sevilla

Profesores Titulares de Universidad

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Área de conocimiento a la que corresponde: Obstetricia y Ginecología.

Departamento al que está adscrita: Cirugía.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Obstetricia y Ginecología.

Clase de convocatoria: Concurso de méritos.

Ver modelos de solicitud en BOJA núm. 74, de 22.9.89. Págs. 4.211 a 4.216.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*DECRETO 228/1989, de 24 de octubre, por el que se ceden temporalmente determinadas competencias del Consejero de Gobernación en materia de personal.*

En virtud de los facultades conferidas por el Decreto del Presidente 130/1986, de 30 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, en relación con el artículo 5.4 de la Ley 6/1985, de Ordenación de la Función Pública Andaluza, en orden a una mejora de la eficacia de la gestión, a propuesta de la Consejería de Gobernación previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 24 de octubre de 1989.

#### DISPONGO:

##### Artículo 1º.

Se cede temporalmente a los Consejeros y, en su caso, a los Presidentes, Directores o Directores-Gerentes de los Organismos Autónomos, en relación con el personal destinado en su Departamento u Organismo, la autorización previa al nombramiento de funcionarios interinos, que se efectuó de acuerdo con las normas vigentes para nombramiento y selección de dicho personal.

##### Artículo 2º.

Se suprime temporalmente el trámite de autorización previa para la contratación del personal laboral temporal, que ha de efectuarse de acuerdo con la normativa vigente y mediante los sistemas de selección establecidos o que se establezcan reglamentariamente o por la Consejería de Gobernación.

#### DISPOSICION ADICIONAL

Por la Consejería de Gobernación se llevarán a cabo las actuaciones precisas para la ejecución de lo previsto en el presente Decreto.

#### DISPOSICION TRANSITORIA

Los expedientes que en la materia regulada en la presente disposición se estuvieran tramitando en la fecha de entrada en vigor de la misma, continuarán su tramitación con sujeción al procedimiento vigente anteriormente.

#### DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas, en lo que se opongan al presente Decreto, las disposiciones de rango igual o inferior.

#### DISPOSICIONAL FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de octubre de 1989.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 20 de octubre de 1989, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de una parcela, propiedad del Ayuntamiento de Jaén, a la Asociación de Atención Social Siloé para la construcción de una Residencia-Hogar para disminuidos físicos.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2, 110.1 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo

13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materias de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido o bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de una parcela, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 de marzo de 1989, previo publicación en el BOP de Jaén de 14 de noviembre de 1988, cuyo descripción es la siguiente:

Solar sito en la calle San Lucas S/N de esa capital de 600 m<sup>2</sup> de superficie, con fachada de 18'25 m. y fondo de 32'88 m. Linda en su margen derecho con el Colegio Muñoz Garnica y en el izquierdo con la casa número 2 de la calle San Lucas y el solar marcado con el número 52 de la calle Sagrado Corazón. Linda por el fondo con el resto de los terrenos de los que se segrega la parcela. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Jaén, folio 168, tomo 1.509, libro 823, finca número 44.408.

Sevilla, 20 de octubre de 1989.

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 23 de octubre de 1989, por lo que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, del Hostal Los Truchas de los bienes de propios de la Diputación Provincial de Cádiz, sito en el término municipal de El Bosque (Cádiz).*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materias de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, del Hostal «Las Truchas», de los bienes de propios de la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de dicha Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 29 de junio de 1989, y cuya descripción es la siguiente:

Finca urbana, denominada «Hostal Las Truchas» sita en el término Municipal de El Bosque, de diez mil doscientos metros cuadrados de superficie que linda: por el Norte, con Campo de Fútbol municipal; por el Este, con el mismo Campo de Fútbol municipal; por el Sur con Carretera Cabezas de San Juan-Ubrique y por el Oeste con cañada de Grazalema al Molino de Enmedio.

Su valoración asciende a 179.078.730 ptas.

Sevilla, 23 de octubre de 1989.

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 23 de octubre de 1989, de la Agencia*